



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	privación de patria potestad
Demandante	ANA LUCILA VANEGAS RODRIGUEZ
Demandado	ARGEIDE MANUEL TIRADO DIAZ
Radicado	2024-00001-00
Providencia	Auto Sustanciación No. 91
Asunto	Allega escrito y requiere apoderada

Alléguese al expediente la constancia de comunicación a la curadora Ad-litem designada por el despacho en el proceso de la referencia, remitida por la abogada Esperanza Rodríguez Ramos, apoderada de la parte demandante y téngase en cuenta para los efectos a que haya lugar.

Ahora bien, conforme a que a la fecha la precitada auxiliar de la justicia no ha comparecido al despacho a recibir la respectiva notificación, procédase por parte de la apoderada demandante a agotar los demás medios de contacto suministrados en el proveído del día 15 de febrero de 2024 (vía celular, WhatsApp o correo electrónico), remitiendo al despacho las respectivas constancias, incluyendo las consagradas en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022, esto es, o el acuse de recibo o la confirmación del recibo de correos electrónicos o mensajes de datos.

NOTIFÍQUESE


DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc40dc1ab34b18bd709debd99d8ec69f5c42cc59bffc457d85ec4d05edd4aabe**

Documento generado en 14/03/2024 03:59:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>